



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 02 SEP 2016

VISTO las Notas N° 085/16 y N° 088/16 Letra: D.C. (Sec. Com. N° 7), presentadas por la Presidente de la Comisión N° 7 de Parlamento Patagónico, MERCOSUR, Integración Regional y Asuntos Internacionales, Legisladora Angelina N. CARRASCO; Y

CONSIDERANDO

Que en las mismas solicita el traslado de la Directora a cargo de Comisiones Sra. Carina CARABALLO, a los efectos de asistir a los Legisladores que participarán de la Segunda Sesión ordinaria del Parlamento Patagónico, que se llevará cabo los días 8 y 9 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Que por ello requiere autorización para la Comisión de Servicios, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/09/16 - regreso 10/09/16), la liquidación de TRES (3) días de viáticos para la agente mencionada en el párrafo precedente y que se reconozcan los gastos de traslado vía terrestre desde Buenos Aires a la Ciudad de Santa Rosa.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la Directora a cargo de Comisiones Sra. Carina CARABALLO, a la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y extender una orden de pasajes aéreos por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/09/16 - regreso 10/09/16); por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la agente mencionada y reconocer los gastos de traslado vía terrestre desde Buenos Aires a la Ciudad de Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°. - IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 567/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”